



Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca
Quito - Ecuador

067

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 72, publicado en el Registro Oficial No. 739 de 7 de febrero de 1975, se crea la **Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana PREDESUR**;

Que según el Art. 1, del mencionado Decreto, la Subcomisión Nacional del Ecuador de la Comisión Económico Permanente Ecuatoriano-Peruana, está integrado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, o un alterno;

Que en atención al Memorando No. 00238 VM/MAGAP de 21 de marzo del 2007, el señor Viceministro a petición del Titular de esta Cartera de Estado, dispone la elaboración del Acuerdo Ministerial correspondiente, a través del cual se delega al Ing. **Jaime Oswaldo Durango Flores**, para que integre el Directorio del **PREDESUR**; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, y Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Designar al señor Viceministro Ing. **JAIME OSWALDO DURANGO FLORES**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 170053507-1 como delegado del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca ante la **Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana PREDESUR**.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, a

30 MAR. 2007


Carlos Vallejo López
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA.

MD/EGN/tpc
07-03-26
H.C. 192